

Proceso No. 2022-048

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

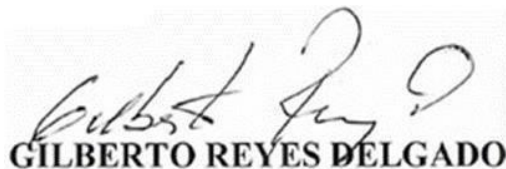
ADMITIR la demanda verbal (Responsabilidad civil contractual) que por intermedio de apoderado judicial promueve EDIFICIO PROA P.H, en contra de INVERSIONES BIBO S.A.S.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Se reconoce a la Dra. DIANA YADIRA GALINDO VEGA como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido..-

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>035</u> hoy <u>18 de abril de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ
